Yumbo, 09 de enero de 2026

Señor (a):
DIANA PATRICIA ESPITIA
Dirección: Calle 3 8-90
Teléfono:3154835176

ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTA

El Concejo del municipio de Yumbo – Valle del Cauca, ha realizado Estudio Previo mediante el cual se determina la necesidad de contratar los Servicios personales como Apoyo a la Gestión. En consideración a lo anterior, le invito a presentar propuesta para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios y cuyo objeto, actividades, plazo de ejecución, valor y forma de pago se describe a continuación:

OBJETO: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL CONCEJO DE YUMBO.

PERFIL:

TITULO	BACHILLER
EXPERIENCIA:	UN AÑO DE EXPERIENCIA

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

El CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo organizando y actualizando el archivo de la mesa directiva de acuerdo a las instrucciones impartidas.
2. Brindar apoyo en la consecución y recopilación de información que sea requerida por la mesa directiva del Concejo Municipal de
3. Brindar apoyo recibiendo, clasificando y entregando la correspondencia emitida por la mesa directiva del concejo municipal de yumbo que va dirigida a los usuarios internos y externos de la corporación.
4. Brindar apoyo logístico y de organización a la mesa directiva del concejo municipal de yumbo, para cualquier actividad que va a realizar dentro y fuera de la corporación.
5. Brindar apoyo en la organización de la agenda de la mesa directiva y de la presidencia de la corporación.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y hasta el día 30 de octubre de 2026. La vigencia del contrato no podrá exceder al 31 de diciembre de 2026.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de Prestación de Servicios personales de Apoyo a la Gestión en la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (19,000,000)

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato previo recibo a satisfacción, de la siguiente manera:

Elaborado por: Angélica Aguirre, Abogada Profesional de apoyo.
Revisado por: Octavio Rodríguez Cardona – profesional universitario (e)
Aprobado por: Uriel Urbano Urbano / Secretario General
Archivado en el expediente: Contratación 2026

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia

Diez (10) cuotas por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000), pagaderos a partir del último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de enero de 2026. incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato.

El Concejo Municipal de Yumbo como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el Contratista aporte:

1. Informe de gestión de las actividades por el período a pagar (en el formato Presentación de informes de contratistas prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)
2. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, hasta tanto esta obligación subsista con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 2381 DE 2024 y normas que lo modifiquen o reglamenten

La entidad ha realizado el análisis de riesgos previsibles para la contratación, los cuales se encuentran en la matriz definida en los estudios previos que hacen parte integral del mismo.

Cordialmente,

URIEL URBANO URBANO
Secretario General

Elaborado por: Angélica Aguirre, Abogada Profesional de apoyo.
Revisado por: Octavio Rodríguez Cardona – profesional universitario (e)
Aprobado por: Uriel Urbano Urbano / Secretario General
Archivado en el expediente: Contratación 2026

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia